

San Juan, 01 de julio de 2020.

VISTO:

Las coberturas según patología en Farmacia de D.A.M.S.U. San Juan y,

CONSIDERANDO:

Que Farmacia Propia tiene diferentes planes de cobertura de acuerdo a la patología de los afiliados, y un vademécum propio.

Que actualmente existe gran dispersión en la cobertura de los distintos medicamentos, por lo que es necesario efectuar un reordenamiento de los planes según patología.

Que fue tratado en sesión de Consejo Directivo el 29 de junio de 2020, Acta N° 1357 y aprobado por mayoría.

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE D.A.M.S.U. - SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º:- Aprobar el reordenamiento de las coberturas para los medicamentos incluidos en Planes establecidos según patología, conforme se detalla a continuación:

PLAN	COBERTURA	
	DAMSU	FES
AMBULATORIO	50	10
ALTO COSTO	50	50
INSULINAS Y TIRAS	100	
PMI MADRE	100	
PMI HIJO	100	
HIV	0	100
PLANES ESPECIALES	100	
PLAN CRÓNICO (310/04)	70	
DBT II	80	
ANTICONCEPTIVOS ORALES	100	
LECHES	100	
DISCAPACIDAD	100	

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-



ALFREDO RUSSO
Presidente Consejo Directivo
D.A.M.S.U. SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 10/20- C.D. – D.A.M.S.U. SAN JUAN.-



OSCAR CASTRO
Vicepresidente Consejo Directivo
D.A.M.S.U. SAN JUAN